



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo, a 03 noviembre del 2022.

Tomo: IV

Numero: 33 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66, Fracción I, Inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y lo dispuesto en los artículos 43 y Séptimo Transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, publicada el 15 de Agosto del 2022, y

Considerando

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que establece la ley;

Que la autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda, se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal a quien le corresponde el cuidado de sus intereses;

Que corresponde al Estado mexicano, a través de los tres órdenes de gobierno, organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo;

Que mediante Decreto número 248, la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 15 de Agosto del 2022, en cuyo artículo 43 previó la creación de los consejos ciudadanos de planeación municipal, constituyéndose estos como órganos de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación, que deben estar integrados por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación;

Que el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal debe ser designado por el Honorable Ayuntamiento, privilegiando el principio de paridad de género, mediante convocatoria pública que para tal efecto se expida, misma que deberá ser publicada y difundida en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, en el portal oficial y las redes sociales que disponga el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a treinta días naturales a la instalación del Ayuntamiento y culminará sus funciones al finalizar la administración pública municipal;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Planeación antes citada dentro de los treinta días siguientes de entrada en vigor de dicha ley, corresponde a este Honorable Ayuntamiento expedir la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo cuya designación deberá ser resuelta por este Honorable Ayuntamiento, dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de multicitada Ley;

Que en la Vigésima Tercer Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, fue aprobado el Acuerdo mediante el cual fue autorizada la Convocatoria para la selección y designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo,



autorizándose la integración del Comité de Selección encargado del proceso de recepción y selección de las y los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

Que la Convocatoria para la selección y designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, fue debidamente publicada en la Gaceta Oficial Municipal en su edición 28 extraordinaria, Tomo III, Tercera Época de fecha 8 de septiembre del año 2022, así como en dos de los periódicos de circulación en el municipio ambos de fecha 16 de septiembre del 2022, denominados "Diario de Quintana Roo" y "Quintana Roo Hoy", así como en la página oficial de internet y redes sociales oficiales del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;

Que conforme a lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria para la selección y designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el periodo comprendido entre el día 19 de Septiembre del 2022, al día 30 de Septiembre del 2022 fueron recibidas en la Oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, las solicitudes de las y los ciudadanos siguientes:

	NOMBRE	GÉNERO
1.	Janet Aguirre Dergal	Femenino
2.	Alarii Donaxi Montesinos Zimbron	Masculino
3.	Jimena Mora Reyes	Femenino
4.	Luis Heberto Matus Alcantar	Masculino
5.	Erick Gonzalo Ramírez Andalón	Masculino
6.	Edwin Muñoz Vado	Masculino

Que en cumplimiento a lo establecido en las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria para la selección y designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, se realizó la revisión de las solicitudes de las y los ciudadanos antes referidos para integrar Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, siendo que el Comité de Selección para la integración del Consejo Ciudadano antes referido, en su sesión celebrada el pasado 12 de Octubre del 2022, aprobó la lista de las personas que cumplieron con los requisitos previstos en la citada convocatoria, siendo éstas, las ciudadanas y ciudadanos siguientes:

	NOMBRE	GÉNERO
1.	Janet Aguirre Dergal	Femenino
2.	Alarii Donaxi Montesinos Zimbron	Masculino
3.	Jimena Mora Reyes	Femenino
4.	Luis Heberto Matus Alcantar	Masculino
5.	Erick Gonzalo Ramírez Andalón	Masculino

Que una vez agotado el procedimiento establecido en la Convocatoria para la selección y designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo y determinadas las ciudadanas y ciudadanos que cumplieron con los requisitos previstos en la citada convocatoria, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y Séptimo Transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, publicada el 15 de Agosto del 2022, así como lo establecido en la Base Séptima de la multicitada convocatoria, corresponde al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, mediante votación, elegir entre las ciudadanas y ciudadanos de la lista de las personas que cumplieron con los requisitos previstos en la citada convocatoria, a las cinco personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo;

PRESIDENCIA

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se designan a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, siendo estas las siguientes:

1. Janet Aguirre Dergal
2. Alarii Donaxi Montesinos Zimbron
3. Jimena Mora Reyes
4. Luis Heberto Matus Alcantar
5. Erick Gonzalo Ramírez Andalón



Segundo.- Se instruye al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Selección para integrar el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a comunicar y expedir la constancia correspondiente a las y los ciudadanos que fueron designados por este Honorable Ayuntamiento como integrantes del referido Consejo Ciudadano.

Tercero.- Se instruye al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Selección para integrar el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para que por conducto del Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, convoque a las y los integrantes del referido Consejo Ciudadano para que a la brevedad se lleve a cabo la instalación del citado Consejo.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos.-----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2022.-----

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 3, 65, 66 Fracción I, Inciso k, 89 y 90 Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 128 fracción XI, 133 y 134 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio de Puerto Morelos es una entidad que tiene competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda;

Que es facultad del Ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, celebrar convenios con los gobiernos federal, estatal o municipal, y auxiliarlos en las funciones de su competencia, correspondiendo a la Presidenta Municipal, celebrar a nombre del Ayuntamiento los convenios,



contratos y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que en cumplimiento de las políticas de buen gobierno que la nueva administración municipal se ha propuesto, es de interés del Gobierno Municipal, impulsar la realización de aquellos proyectos institucionales que contribuyan directamente al mejoramiento de la función pública, al combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la consolidación de la democracia en el Estado, tal como lo es la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Que el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, es un órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, constituyéndose como el encargado de vigilar el cumplimiento de la misma, garantizando el derecho humano de acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de promover y difundir y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los sujetos obligados con relación a las solicitudes de acceso a la información, sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información, proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, y promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

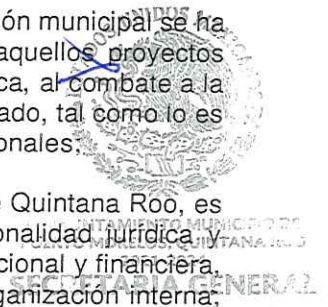
Que con la finalidad de impulsar la realización de aquellos proyectos institucionales que contribuyan directamente a la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales para materializar la garantía individual consagrada en el artículo 6° en armonía con el artículo 8°, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículos 21 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con lo que se busca la actualización de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es que se ha propuesto la celebración del Convenio General de Colaboración en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a celebrarse con el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo;

Que el citado convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el Municipio y el citado Instituto, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia, a la formación, capacitación y actualización permanente del personal del Municipio en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública, derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y rendición de cuentas; así como para elaborar programas de difusión dirigidos a la población del Municipio, relacionados con esos derechos humanos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, ambas para el Estado de Quintana Roo, convenio que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como sí a la letra se insertase;

En razón de lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio General de Colaboración en materia de Transparencia, Acceso a la Información



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 02 DE OCTUBRE DEL 2022. -----

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, -----



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

----- PROMULGA: -----

LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. -----

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2022; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2022. ASÍ COMO LA PROMULGA -----



AYUNTAMIENTO MUN.
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

C. JOSÉ DE JESUS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.